

2 Metodología para establecer aportes de terceros

2.1 Aportes de terceros en arranques, medidores y uniones de autofinanciamiento

Dado que los arranques, medidores y uniones domiciliarias corresponden por definición a obras aportadas por terceros, el 100% de estos al autofinanciamiento corresponderán a obras aportadas por terceros.

2.2 Aportes de terceros de autofinanciamiento asociados a las redes de distribución y de recolección

Para determinar la parte de las redes de distribución de agua potable de autofinanciamiento y de recolección de aguas servidas de autofinanciamiento correspondiente a las aportadas por terceros se adoptará el siguiente procedimiento:

2.2.1 Establecimiento del stock base inicial de redes aportadas por terceros a diciembre de 2008

2.2.1.1 *Establecimiento del stock de redes de distribución y de recolección aportadas por terceros considerados en el anterior proceso de fijación tarifaria¹*

El stock de aportes de terceros de agua potable y alcantarillado del cuarto proceso, corresponderá al stock base final de aportes de terceros a diciembre de 2004 considerados en el estudio tarifario final del proceso anterior.

2.2.1.2 *Establecimiento del stock de AT del período 2004 a 2008*

Para establecer el stock de aportes de terceros en redes para el período 2004 a 2008 ambos inclusive, la empresa deberá informar las redes aportadas por terceros en dicho período, según el detalle indicado en Tabla 5.16 y Tabla 5.18 del Anexo 5 de las presentes bases. Esta información deberá ser consistente con la informada periódicamente a la Superintendencia por el SIFAC.

El *stock base inicial* de redes aportadas por terceros, corresponderá a la suma del stock base final de redes aportadas por terceros considerados en el cuarto proceso más los aportes de terceros del período 2004-2008.

¹ Aportes calculados para efectos de la última fijación de tarifas.

2.2.2 Establecimiento del stock base final de aportes de terceros a diciembre de 2008

Para establecer el *stock base final de aportes de terceros* a diciembre de 2008, deberán efectuarse los siguientes ajustes al stock base inicial de aportes de terceros:

2.2.2.1 Ajuste por corrección de longitudes de redes totales base

La incorporación de correcciones a las longitudes de redes totales base debe necesariamente determinar también un ajuste del stock base inicial de aportes de terceros.

Por tanto, para determinar los aportes de terceros derivados de correcciones de longitudes de redes totales base, se considerará lo siguiente (todos los cálculos se deberán efectuar por localidad, y a nivel de longitud total (no a nivel de diámetros)):

1. La red total para el año 2004, corresponderá al stock de redes a diciembre del 2004 considerados en el estudio tarifario final del proceso anterior.
2. La empresa deberá informar las redes construidas con fondos propios en el período 2004-2008, según detalle indicado en Tabla 5.15 y Tabla 5.17 del Anexo 5 de las presentes bases.
3. Se conformará el stock de redes propias y aportadas por terceros del período 2004-2008.
4. Se restará al catastro de redes base final a diciembre de 2008, el stock de redes a diciembre de 2004, y el stock de redes propias y aportadas por terceros en el período 2004-2008. El remanente corresponderá al stock asociado a la corrección de longitudes de redes totales base (stock de redes recatastradas).
5. En caso que el stock de redes recatastradas resulte mayor que cero, se considerará como aportes de terceros derivados de correcciones de longitudes de redes recatastradas, aportes recatastrados, el 100% del stock de redes recatastradas, salvo que el prestador demuestre con documentación fidedigna que determinadas obras han sido financiadas directamente por ella, o bien, a través del mecanismo legal de aporte financiero reembolsable. En caso que el stock de redes recatastradas resulte menor que cero, los aportes recatastrados se considerarán igual a cero.

2.2.2.2 Stock base final

El stock base final de aportes de terceros a diciembre de 2008 corresponderá al resultante de adicionar al stock base inicial, los aportes recatastrados.

Como etapa final, se deberá establecer la distribución diamétrica de los aportes así determinados.

2.2.3 Aportes de terceros de autofinanciamiento

El enfoque que se debe adoptar respecto al dimensionamiento de las redes aportadas por terceros de autofinanciamiento, se enmarca en la condición de entregarle consistencia integral al cálculo de redes; en especial, la consideración de redes aportadas por terceros implícitas en el crecimiento de las redes menores de autofinanciamiento respecto de las redes menores *bases optimizadas*.

Por lo anterior, las redes eficientes de agua potable y de alcantarillado aportadas por terceros, necesarias y suficientes para abastecer la demanda de autofinanciamiento, en adelante *aportes de terceros de autofinanciamiento*, se determinarán a partir de la aplicación de la siguiente metodología:

- a) Una vez establecido el stock base final de redes aportadas por terceros, sobre dicho stock deberán aplicarse los mismos criterios utilizados para la red base final (Red de Distribución de Agua potable Base Final (RDAPBF) y Red de Recolección de Aguas Servidas Base Final (RRASBF)), es decir, descuento por duplicidades no justificadas, normalización de diámetros, ajuste por norma a diámetros mínimos, separación red mayor y red menor, ajuste a diámetros máximos, y proyección de aportes de terceros al autofinanciamiento.

En particular, al introducir el ajuste por duplicidades no justificadas se debe cuidar que no se altere la relación de longitudes red aportada/red total. Por ello, el procedimiento de aplicación para una localidad dada, será el siguiente:

- Se dispondrá de un catastro de duplicidades no justificadas por diámetro.
 - Se calculará para cada diámetro de la red base final, el porcentaje de duplicidades no justificadas.
 - Para cada diámetro del stock base final de redes aportadas, se supondrá el mismo porcentaje de duplicidades no justificadas de la red base final. Con lo anterior, se obtendrá el ajuste por eliminación de duplicidades.
- b) En cuanto al crecimiento de las redes menores de distribución aportadas por terceros, estos se determinarán se acuerdo a lo siguiente:

Se determinará el porcentaje, %At2004_2008, que representan las redes aportadas por terceros del período 2004-2008, sobre el stock de redes propias y aportadas por terceros del período 2004-2008 determinado en el punto 2.2.2.1 c).

Se determinará la diferencia entre la red de menor de autofinanciamiento y la red menor base optimizada (Crecimiento Red Menor AP).

La longitud asociada el crecimiento de la red menor aportada corresponderá a la resultante de aplicar el %At2004_2008 sobre la longitud Crecimiento Red Menor AP. La distribución diamétrica de estos aportes se asumirá igual a las de los aportes del período 2004-2008.

En cuanto a las redes aportadas mayores, éstas mantendrán constante su longitud.

- c) En cuanto al crecimiento de las redes menores de recolección aportadas por terceros, estos se determinarán se acuerdo a lo siguiente:

Se determinará el porcentaje, %At2004_2008, que representan las redes aportadas por terceros del período 2004-2008, sobre el stock de redes propias y aportadas por terceros del período 2004-2008 determinado en el punto 2.2.2.1 c).

Se determinarán la diferencia entre la red menor de autofinanciamiento y la red menor base optimizada (Crecimiento Red Menor AS).

La longitud asociada al crecimiento de la red menor aportada corresponderá a la resultante de aplicar el %At2004_2008 sobre la longitud Crecimiento Red Menor AS. La distribución diamétrica de estos aportes se asumirá igual a las de los aportes del período 2004-2008.

En cuanto a las redes aportadas mayores, éstas mantendrán constante su longitud.

2.3 Aportes de terceros asociados a la rotura y reposición de pavimentos

Se considerará como aportes de terceros, la rotura y reposición de pavimentos determinadas según la aplicación de metodología indicada en las presentes bases, asociados tanto a las redes aportadas por terceros como a los arranques y uniones domiciliarias de autofinanciamiento.

2.4 Aportes de terceros en obras generales

Se considerará como aportes de terceros en obras generales, aquellas obras distintas de redes que fueron aportadas por terceros y que son consistentes con la empresa modelo. Para este efecto la empresa deberá informar el catastro de todas las obras generales aportadas por terceros (ya sea aportada como obra ó en dinero) que históricamente ha recibido, según detalle indicado en Tabla 5.20 y Tabla 5.21 del Anexo 5 de las presentes bases. Las características de las obras generales aportadas deberán informarse de acuerdo al mismo requerimiento de información que se establece para el catastro de infraestructura establecido en el Anexo 5 de las presentes bases, entregando un archivo único independiente con dicho catastro, con una tabla independiente para cada tipo de obra, y que se deberá denominar "Detalle Obras Generales Aportadas por Terceros".

2.5 Obras financiadas por el FNDR

Las obras financiadas con aportes del fondo nacional de desarrollo regional (FNDR) adquirirán la calidad de aportes de terceros, a menos que la empresa demuestre que existe un convenio entre el Gobierno Regional y la empresa sanitaria en el que se transfiere a título oneroso el dominio de las obras o bienes financiados por el FNDR a la empresa. Se considerará como fuente de información, para este efecto, aquella entregada por el Gobierno Regional.

Para el caso de redes de distribución y redes de recolección, la empresa deberá informar las obras financiadas con aportes del FNDR que adquieren la calidad de

aportes de terceros, en las Tablas 5.16 y 5.18 para el período 2004-2008 para lo cual se deberá incluir en la celda “tipo de financiamiento” la sigla “FNDR”, y en las Tablas 5.22 y 5.23 para aquellas hasta el 2004 inclusive, indicando en este caso si fueron o no ya consideradas formando parte del stock base final de aportes de terceros a diciembre de 2004, indicando en el campo estado “Sí”, en el caso que ya fueron incluidas, y “No” en caso contrario. Estas últimas (aquellas con campo estado =“No”), se deberán adicionar al stock base final de aportes de terceros determinado en el punto 2.2.2.2.

Para el caso de obras generales aportadas por terceros con financiamiento del FNDR, estas se deberán informar en Tabla 5.20 o Tabla 5.21 según se trate de aportes en obras o aportes monetarios respectivamente, destacando en la columna “tipo de financiamiento” la sigla FNDR.

2.6 Otras Consideraciones

Se considerará como aporte de terceros, todos los componentes de la obra definida como aportada (obras civiles, obras eléctricas, equipos, tuberías, etc.), incluidas sus singularidades y el terreno asociado, salvo que el prestador demuestre con documentación fidedigna que determinados componentes han sido financiadas directamente por ella, o bien, a través del mecanismo legal de aporte financiero reembolsable.

En caso que existan proyectos aportados por terceros en redes de distribución y redes de recolección anteriores al año 2004 inclusive, que no hayan sido informados por la empresa en su oportunidad, esta deberá corregir esta situación, informándolos en las Tablas 5.24 y 5.25. Estos aportes se deberán adicionar al stock base final de aportes de terceros determinado en el punto 2.2.2.2.